



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-194-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece que "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Informe de fecha 16 de julio de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, previo exposición de motivos presenta la terna que cumple con los requisitos para la designación de Director de la Carrera Turismo, modalidad en línea, a fin de que se realice el análisis correspondiente y se adopte la respectiva decisión. Recomienda, se dé el trámite legal para tal designación y sugiere se nombre al Lcdo. Marco Fernando Jácome Simbaña, por reunir el perfil idóneo, experiencia profesional y comprometimiento institucional para el cargo en mención;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-3257-M de fecha 17 de julio de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2449-M de fecha 27 de agosto de 2019, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-3931-M de fecha 22 de agosto de 2019 y anexo, el Vicerrector de Docencia solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del cargo de Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, y se emita la Orden de Rectorado correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4242-M de fecha 29 de agosto de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano (E), en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2449-M, relacionado con la designación del Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2603-M de fecha 05 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia Subrogante, a fin de continuar con el trámite reglamentario para la designación de Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, remite al Vicerrector Académico General, con la documentación en mención;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1207-M de fecha 06 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2603-M, en virtud del que se solicita la designación de Director de la Carrera de Economía, modalidad en línea, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, se nombre el Director requerido;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1207-M de fecha 06 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General remite al señor Rector la solicitud para designar, al Lcdo. Marco Fernando Jacome Simbaña, como Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, se considere que tal designación se lo realice en los términos expresamente señalados en el documento de la referencia, precisando que dicha información ha sido confirmada por la Dirección del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

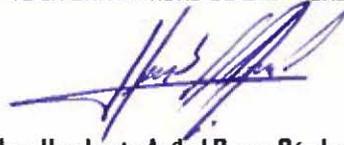
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. MARCO FERNANDO JÁCOME SIMBAÑA, Mg. como Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se derogan las órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio – Sede Matriz, Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, Sede Matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 05 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/QBC